

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 08 DE 2024**  
(12 de febrero de 2024)

Por medio de la cual se establece la implementación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO.** La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

**SEGUNDO.** La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5 y el Artículo 2.2.4.6.18, ha definido implementar su política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) los cuales harán parte de las políticas de gestión de la Institución.

**TERCERO.** La Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrita al Departamento de Gestión Humana presentó una solicitud para la actualización de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual ya estaba aprobada mediante Resolución Rectoral No. 02 del 22 de febrero de 2022.

**RESUELVE:**

- **ARTICULO 1 °. Responsabilidad.** La Alta Dirección de la Universidad Católica Luis Amigó, será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos los empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Universidad, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.

**ARTÍCULO 2 °. Objetivos.** Son objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

1. Gestionar los peligros y riesgos que originan incidentes, accidentes y enfermedades laborales y emergencias que puedan presentarse en la Institución.
2. Incrementar la cultura de prevención en seguridad implementando mecanismos de capacitación, comunicación y atención a la protección de la salud, integridad y bienestar del personal.
3. Velar por el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Generar un Plan de Prevención de Riesgos Psicosociales para evitar consecuencias en la salud física y mental, del acoso laboral, las adicciones en el entorno laboral y demás consecuencias.

**ARTÍCULO 3 °. Política.** Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó en los siguientes términos:

La Universidad Católica Luis Amigó, como Institución de Educación Superior, reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano en todos los Centros Regionales y lugares donde presta sus servicios, establece dentro de sus prioridades la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la Alta Dirección.

**ARTÍCULO 4º. Compromisos.** La Universidad Católica Luis Amigó se compromete con:

1. La identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos, los cuales están definidos en la Matriz y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así como a establecer los respectivos controles con el fin de prevenir y mitigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, desarrollando programas de prevención y promoción en salud orientados a generar y preservar el bienestar físico, emocional, mental y social de sus empleados, estudiantes, contratistas, visitantes y demás actores de la comunidad universitaria, propiciando entornos de trabajo sanos y seguros.
2. El mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo. Todas las normas y Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Institución, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes, fomentando las prácticas de autocuidado.

3. La promoción de la salud física, mental y el bienestar emocional, generando acciones de prevención de riesgos psicosociales y todas sus consecuencias de orden mental, del acoso laboral y del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el entorno laboral.

**ARTÍCULO 5°. Revisión y actualización.** Lo establecido en esta disposición será revisado y evaluado anualmente por parte de la Alta Dirección y será modificada cuando las circunstancias institucionales lo requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales.

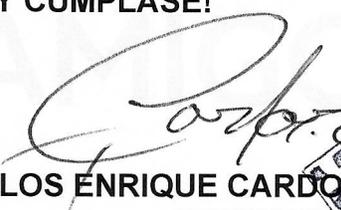
**ARTÍCULO 6°. Anexo.** Se anexa a esta disposición el formato de creación de normas establecido por la institución.

**ARTÍCULO 7°. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga la Resolución Rectoral No. 02 del 22 de febrero de 2022.

Dada en la ciudad de Medellín, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

EL RECTOR GENERAL

  
P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUIÇENO



EL SECRETARIO GENERAL

  
FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ



  
V. B. Mariana Lopes.

	<p align="center"><b>FORMATO PARA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGATORIA DE REGLAMENTOS INTERNOS</b></p> <p align="center">ACUERDOS SUPERIORES 07 Y 08 DEL 17 DE MARZO DE 2021</p>	<p><b>Código:</b> FO-DE-290</p> <p><b>Versión:</b> 1</p> <p><b>Fecha:</b> 22/07/2021</p>
---	---	--

<b>Fecha de solicitud</b>	29 agosto 2023		
<b>Requerimiento</b>	<b>Creación nueva norma</b> <input type="checkbox"/>	<b>Modificación de norma</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Derogatoria de norma</b> <input type="checkbox"/>
<b>Unidad requirente</b>	Departamento de gestión humana		
<b>Nombre del empleado</b>	Sandra Milena Montoya Salazar		
<b>Si es modificación de una norma indique:</b>	<b>Acuerdo Superior</b> <input type="checkbox"/>	<b>Acuerdo Académico</b> <input type="checkbox"/>	<b>Resolución Rectoral</b> <input checked="" type="checkbox"/>
	Coloque la norma modificable o derogable (número, fecha de la misma y el tema al cual está referida).  Resolución Rectoral N° 2 del 2022		
<b>Evaluación realizada a los reglamentos internos</b>	Describa la evaluación que se ha realizado de la norma que se pretende crear, modificar o derogar, frente a su eficacia, indicando la forma en que se realizó, el periodo, las conclusiones y las evidencias de lo realizado.  Se evaluó la resolución vigente de la política de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los objetivos que determina el Decreto 1072 del año 2015, con un equipo de trabajo conjunto (COPASST), Se retira el objetivo con relación al Covid y se solicita integrar a la resolución los objetivos del SG-SST de acuerdo con la auditoría realizada por ARL y COPASST en el año 2022, Se propone el texto de actualización.		
<b>Justificación para la creación, modificación o derogatoria de la norma (tenga en cuenta aspectos como: necesidad de actualización, poca eficacia,</b>	Tal como lo solicita el Decreto 1072 del año 2015, cada año se debe revisar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la alta dirección y de requerirse actualizarla acorde con los cambios en materia de seguridad y salud en el trabajo como en la empresa.  La propuesta fue revisada y evaluada con el COPASST, donde se realizaron las observaciones pertinentes.		

<p>nueva reglamentación legal, nueva circunstancias, entre otros.</p>		
<p>Textos si es una norma nueva, adjunte el texto a este formato.</p>		
<p>Si es la modificación de una norma vigente, coloque el comparativo de la norma actual y la norma propuesta.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Norma Actual</b></p> <p>Por medio de la cual se establece la implementación de la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó.  <b>EI RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ</b>, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO QUE:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Norma Propuesta</b></p> <p>Por medio de la cual se establece la implementación de la Política, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos en la Universidad Católica Luis Amigó.  <b>EI RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ</b>, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y</p> <p style="text-align: center;"><b>CONSIDERANDO QUE:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, ha definido la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance sobre todos sus Centros Regionales, futuras seccionales y todos sus empleados, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.  <b>SEGUNDO:</b> La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de</p>

	<p>SEGUNDO: La Universidad Católica Luis Amigó, conforme con el Decreto 1072 de 2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.5, ha definido implementar su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) la cual hará parte de las políticas de gestión de la Institución.</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ARTICULO 1 ° . La alta dirección de la Universidad Católica Luis Amigó, será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos los empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Universidad, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.</p> <p>ARTÍCULO 2 ° . Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó en los siguientes términos:</p>	<p>2015, expedido por el Ministerio de Trabajo, y según el Título IV Capítulo VI,</p> <p>Artículo 2.2.4.6.5 y el Artículo 2.2.4.6.18, ha definido implementar su política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) los cuales harán parte de las políticas de gestión de la Institución.</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ARTICULO 1 ° . La alta dirección de la Universidad Católica Luis Amigó, será responsable del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el liderazgo del Departamento de Gestión Humana. Todos los empleados de la Institución y en todos los lugares donde haga presencia la Universidad, serán responsables de acatar los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo aquí consignados, a través de prácticas de autocuidado y gestión responsable de los riesgos laborales.</p> <p>ARTÍCULO 2 ° . Determinar los objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Gestionar los peligros y riesgos que originan incidentes, accidentes y enfermedades laborales y emergencias que puedan presentarse en la Institución.</li> <li>● Incrementar la cultura de prevención en seguridad implementando mecanismos de capacitación, comunicación y atención a la protección de la salud, integridad y bienestar del personal.</li> </ul>
--	---	---

	<p>La Universidad Católica Luis Amigó como Institución de Educación Superior, reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano en todos los centros regionales y lugares donde presta sus servicios, establece dentro de sus prioridades la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la alta dirección.</p> <p style="text-align: center;">2</p> <p>Se compromete con la identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos, los cuales están definidos en la matriz y el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como a establecer los respectivos controles con el fin de prevenir y mitigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, desarrollando programas de prevención y promoción en salud orientados a generar y preservar el bienestar físico, emocional, mental y social de sus empleados, estudiantes, contratistas, visitantes y demás actores de la comunidad universitaria, propiciando entornos de trabajo sanos y seguros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>● Generar un plan de prevención de riesgos psicosociales para evitar consecuencias en la salud física y mental, del acoso laboral, las adicciones en el entorno laboral y demás consecuencias.</li> </ul> <p>ARTÍCULO 3 ° .Determinar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Católica Luis Amigó en los siguientes términos: La Universidad Católica Luis Amigó como Institución de Educación Superior, reconoce y se compromete con el cuidado del talento humano en todos los centros regionales y lugares donde presta sus servicios, establece dentro de sus prioridades la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la alta dirección.</p> <p>Se compromete con la identificación, evaluación, valoración y gestión de los riesgos, los cuales están definidos en la matriz y el reglamento de higiene y seguridad industrial, así como a establecer los respectivos controles con el fin de prevenir y mitigar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, desarrollando programas de prevención y promoción en salud orientados a</p>
--	---	---

	<p>De acuerdo con lo anterior, la Universidad Católica Luis Amigó se compromete con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo. Todas las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la institución, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes, fomentando las prácticas de autocuidado. La Universidad Católica Luis Amigó se compromete también con la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, generando acciones de prevención de riesgos psicosociales y todas sus consecuencias de orden mental, del acoso laboral y del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el entorno laboral, contemplando tanto las realidades internas como las externas de la institución, particularmente las generadas por el covid19. ARTÍCULO 3°. Dicha política será revisada y evaluada anualmente por parte de la alta dirección y será modificada cuando las circunstancias institucionales lo</p>	<p>generar y preservar el bienestar físico, emocional, mental y social de sus empleados, estudiantes, contratistas, visitantes y demás actores de la comunidad universitaria, propiciando entornos de trabajo sanos y seguros. De acuerdo con lo anterior, la Universidad Católica Luis Amigó se compromete con el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y de otra índole, y la asignación de los recursos indispensables para el mismo. Todas las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la institución, serán de obligatorio cumplimiento por todos los empleados, contratistas y visitantes, fomentando las prácticas de autocuidado. La Universidad Católica Luis Amigó se compromete también con la promoción de la salud física, mental y el bienestar emocional, generando acciones de prevención de riesgos psicosociales y todas sus consecuencias de orden mental, del acoso laboral y del consumo de sustancias psicoactivas y otras adicciones en el entorno laboral. ARTÍCULO 4°. Dicha política será revisada y evaluada anualmente por parte de la</p>
--	--	--

	<p>requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales.</p> <p>ARTÍCULO 4 °. Esta Resolución Rectoral deroga la Resolución No. 08 del 22 de febrero de 2019, y tendrá vigencia a partir de la fecha.</p>	<p>alta dirección y será modificada cuando las circunstancias institucionales lo requieran, permitiendo su actualización, la cual estará acorde con las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los contextos institucionales.</p> <p>ARTÍCULO 5 °. Esta Resolución Rectoral deroga la Resolución No. 02 del 22 de febrero de 2022, y tendrá vigencia a partir de la fecha.</p>
<p><b>Participación activa de la comunidad académica, de conformidad con el Acuerdo Superior 07 del 17 de marzo de 2021</b></p>	<p>Públicos consultados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Copasst (revisado en reunión ordinaria del COPASST)</li> <li>● Asesora ARL</li> </ul>	
<p><b>Conclusiones del proceso de participación institucional frente a la creación, modificación o</b></p>	<p>Expresa las conclusiones más significativas, las condiciones de retroalimentación, aportes generados frente a la propuesta inicial. Actualmente la institución cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, establecida mediante la resolución Rectoral No. 02 de 2022, dando cumplimiento a los requisitos legales que establecen debe ser revisada anualmente. La política es socializada en las Re- inducciones de SST programadas</p>	

<b>derogación de normas.</b>	<p>generalmente 2 veces en el año y las inducciones cada que ingresa el personal nuevo. Sin embargo se debe difundir con mayor frecuencia y se debe incluir en la misma política el compromiso con dicha difusión.</p> <p>- Vale la pena incluir en la misma política la obligatoriedad de revisar y actualizar de ser necesario, cada año.</p> <p>-Se puede fortalecer el compromiso que la Universidad asume con la promoción y cuidado de la salud mental.</p>
<b>Estrategias que implementará la unidad solicitante para la socialización de la norma creada o modificada, con los públicos respectivos, en caso que sea aprobado por el órgano competente.</b>	<p>Descripción de estrategias para socialización de las normas creadas o modificadas con los públicos pertinentes.</p> <p>Socializar en las inducciones y reinducciones anuales, publicar en cartelera, publicar en intranet.</p>
<b>Relación de anexos:</b>	<p>Describa los anexos correspondientes frente a actas, emails y otros que den cuenta de la evaluación, análisis, justificación y participación de la comunidad académica.</p> <p>Acta de reunión del copasst 2023 donde fue revisada.</p>
<b>Remitido a la Secretaría General el día:</b>	29/08/2022
<b>Observaciones de la Secretaría General:</b> Autorizado el 06 de septiembre de 2023.	
<b>Observaciones del Rector General:</b>	

**Observaciones finales:**

**Remisión y presentación ante el órgano de gobierno a quien corresponde la aprobación:**

**Fecha: 06 de septiembre de 2023**

